



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060228347

Fecha: 18/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN S2018060227511 DEL 08 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICARON LOS LOTES DE MAQUINARIA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-20-01-2018

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, modificado por los decretos D2016070006099 de 2016 y 2016070006159 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que atendiendo las obligaciones de la Constitución Política y en particular el artículo 2° donde se establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y artículos 16 y 19, y obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el siguiente proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Pensando en Grande", el proyecto se ubica en **Línea 2**: *"La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo"*, **Componente 04: Productividad y Competitividad Rural, Programa 02: Infraestructura de vías terciarias como apoyo a la**

Handwritten signature and initials.

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada por Subasta Inversa SA-20-01-2018

comercialización de productos agropecuarios, pesqueros y forestales, Proyecto: Apoyo por el sistema de cofinanciación la intervención de vías terciarias"

3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el artículo 2 de la citada norma." La selección abreviada para el evento que motiva al presente acto administrativo se realizará de conformidad a la modalidad aplicable para el mecanismo de subasta inversa

1. Mediante la Resolución No. 2018060034726 del 16 de abril de 2018, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso, dentro de la selección abreviada por subasta inversa número SA-20-01-2018, cuyo objeto fue: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS, PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALES.** Este documento fue debidamente publicado en el SECOP, tal y como puede verificarse en la página web del sitio.
2. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de conformidad con las normas aplicables derivadas del decreto 1082 de 2015.
3. Que la audiencia pública de APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, se celebró el día 25 de mayo de 2018, en el auditorio de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.

Las ofertas presentadas permitieron al despacho fijar el ofrecimiento más favorable para establecer los criterios económicos de cara a la subasta para cada uno de los lotes. El detalle de la audiencia y que reposa en SECOP y en medio audiovisual, es el siguiente:

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada por Subasta Inversa SA-20-01-2018

NOMBRE DEL PROPONENTE		DERCO COLOMBIA S.A.S.	
		INHABILITADO	
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
NOMBRE DEL PROPONENTE		JACOOOR S.A.S.	
		INHABILITADO	
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
NOMBRE DEL PROPONENTE		NAVITRANS S.A.S.	
LOTE 1		\$ 8.147.899.136	
LOTE 2		\$ 778.991.595	
LOTE 3		\$ 1.590.756.302	
LOTE 4		\$ 5.117.960.000	
NOMBRE DEL PROPONENTE		PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	
LOTE 1		\$ 8.846.722.688	
LOTE 2		\$ 783.277.311	
LOTE 3		\$ 1.593.277.311	
LOTE 4		N/A	
NOMBRE DEL PROPONENTE		PRACO DIDACOL	
LOTE 1		N/A	
LOTE 2		N/A	

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada por Subasta Inversa SA-20-01-2018

LOTE 3	N/A
LOTE 4	\$ 5.134.453.782
NOMBRE DEL PROPONENTE	GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.
LOTE 1	\$ 8.180.688.960
LOTE 2	\$ 755.168.670
LOTE 3	\$ 1.535.879.070
LOTE 4	N/A

Los siguientes son los valores por medio de los cuales se va a comenzar la subasta de acuerdo a lo ofrecido por los proponentes:

LOTE 1	\$8.147.899.136
LOTE 2	\$755.168.670
LOTE 3	\$1.535.879.070
LOTE 4:	\$5.117.960.000

Estos valores son el resultante de las propuestas comerciales de los oferentes y no tienen el IVA del 19% incluido, toda vez que este concepto tributario no es susceptible de subastarse. En consecuencia, a las ofertas finales se les agregará el IVA para todos los efectos contables y contractuales.

Establecido lo anterior y siendo las 2:00 P.M del día 25 de mayo de 2018, se dio inicio al proceso de subasta. Los resultados finales correspondiente a cada grupo y de conformidad con los lances de los participantes fueron:

LOTE	PROponente	VALOR FINAL DEL LANCE
1 RETROEXCAVADORAS	NAVITRANS	\$5.840.000.000
2.VIBROCOMPACTADORES	GECOLSA	\$680.000.000

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada por Subasta Inversa SA-20-01-2018"

3.MOTONIVELADORAS	GECOLSA	\$1.355.000.000
4.VOLQUETAS	PRACO DIDACOL	\$4.248.845.328

Queda claro, que las maquinas sometidas a la presente subasta, se ajustan plenamente a los requerimientos técnicos presentados en las fichas por parte de los oferentes adjudicatarios. Las marcas ajustadas a las exigencias técnicas en el pliego y presentadas por los oferentes son:

RETROEXCAVADORAS – MARCA CASE – 32 UNIDADES

VIBROCOMPACTADORES – MARCA CATERPILLAR – 3 UNIDADES

MOTONIVELADORAS – MARCA CATERPILLAR – 3 UNIDADES

VOLQUETAS – MARCA HINO – 23 UNIDADES

Una vez presentadas las propuestas con las fichas técnicas correspondientes, los oferentes adjudicatarios no podrán realizar variación alguna con respecto a lo presentado y en consecuencia, las relaciones jurídicas contractuales que se derivarán con posterioridad al presente acto administrativo de adjudicación, se regirán por el principio *Pacta Sunt Servanda*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **NAVITRANS S.A.S**, con **NIT 890.903.024-1**, representada legalmente por **LUIS JAVIER ARANGO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.772.356**, el **lote número uno** correspondiente a **RETROEXCAVADORAS**, en cantidad de **32** unidades, marca CASE, por valor final de propuesta en subasta inversa electrónica, por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$5.840.000.000). El IVA correspondiente a esta oferta es por la suma de MIL CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.109.600.000), para un total contractual por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.949.600.000).

22
GCP
R

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada por Subasta Inversa SA-20-01-2018"

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente **GECOLSA S.A**, con **NIT 860.002.576-1**, representada legalmente por **FEDERICO DE LOS RIOS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.878.648**, el **lote número dos** correspondiente a **VIBROCOMPACTADORES**, en cantidad de **3** unidades, marca CATERPILLAR, por valor final de propuesta en subasta inversa electrónica, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$680.000.000). El IVA correspondiente a esta oferta es por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$129.200.000) para un total contractual por valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$809.200.000).

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar al proponente **GECOLSA S.A**, con **NIT 860.002.576-1**, representada legalmente por **FEDERICO DE LOS RIOS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.878.648**, el **lote número tres** correspondiente a **MOTONIVELADORAS**, en cantidad de **3** unidades, marca CATERPILLAR, por valor final de propuesta en subasta inversa electrónica, por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.355.000.000) El IVA correspondiente a esta oferta es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$257.450.000) para un total contractual por valor de MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.612.450.000).

ARTICULO CUARTO: Adjudicar al proponente **PRACO – DIDACOL S.A.S**, con **NIT 860.047.657-1**, representada legalmente por **CLAUDIO ANDRÉS SOTO RAMÍREZ**, identificado con cédula de extranjería **420860**, el **lote número cuatro** correspondiente a **VOLQUETAS**, en cantidad de **23** unidades marca HINO, por valor final de propuesta en subasta inversa electrónica, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$4.248.845.328) El IVA correspondiente a esta oferta es por la suma de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$807.280.612), para un total contractual por valor de CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.056.125.940).

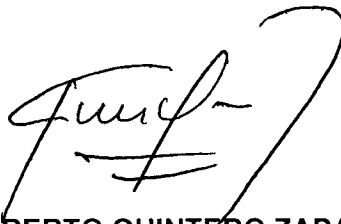
ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los representantes de los proponentes adjudicatarios referidos en los artículos anteriores de la presente Resolución.

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada por Subasta Inversa SA-20-01-2018

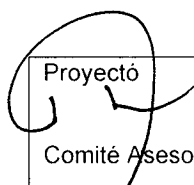



ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

 Proyectó Comité Asesor y Evaluador	 Revisó Luis Eduardo Tobón Cardona Director de Planeación - SIF	 Revisó Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales - SIF 
---	---	--

